



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 22 DIC 2017

VISTO: el Expediente N° CUDAP: EXP-S01:0004549/2017 - Cátedra Libre "Soberanía Alimentaria y Agroecología", y;

CONSIDERANDO:

QUE, entre los múltiples debates sobre el concepto de soberanía alimentaria, cabe destacar lo acordado por organizaciones de agricultores, campesinos e indígenas, como el "derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando la diversidad de pautas culturales" (Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, La Habana, 2001).

QUE, las políticas de desarrollo rural orientadas a lograr la soberanía alimentaria, valoran la necesidad de fortalecer la producción de alimentos por parte de productores agropecuarios, con prácticas agroecológicas, para abastecer mercados próximos, como alternativas a las actuales desigualdades e inequidades de los mercados.

QUE, recién en este siglo XXI comenzaron a darse con mas fuerza los debates sobre soberanía alimentaria, los derechos de los pueblos a formar parte activa de los sistemas de producción, comercialización y consumo de los alimentos y a decidir sobre las políticas que aseguren alimentos de calidad, adecuados, accesibles, nutritivos y culturalmente apropiados.

QUE, aunque en los discursos públicos tanto nacionales como provinciales se admite la importancia de vincular la soberanía alimentaria con la agricultura familiar, aún quedan pendientes la formulación de políticas para su implementación efectiva.

QUE, como afirma uno de los impulsores de la Cátedra Libre en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA): "La soberanía alimentaria enfatiza la importancia de la producción local y sustentable, el respeto por los derechos humanos, precios justos para los alimentos y la agricultura, comercio justo entre países y la salvaguarda de nuestros bienes comunes, patrimonio de toda la sociedad, contra la apropiación y privatización" (Carballo, 2014).

QUE, estos debates se explicitaron en el proceso de formulación de las leyes nacional y provincial de Agricultura Familiar, aprobadas en 2014 y 2015 respectivamente, con una activa participación de las organizaciones agrarias, reflejando el convencimiento que la agricultura familiar, campesina e indígena contribuye "...a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva" (Ley 27.118 Ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina, Artículo 1°).

QUE, las organizaciones representativas de los agricultores exigen políticas públicas de fomento de la actividad agropecuaria, que promuevan "...las condiciones para el desarrollo rural integral y sustentable, a fin de generar empleo y garantizar el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional..." (Artículo 10).

QUE, está pendiente la efectivización de asignaciones presupuestarias urgentes e indispensables para asegurar el cumplimiento de estas leyes, así como la modificación de otras normas y procedimientos administrativos que hagan viable su implementación, como es el caso de...// las compras estatales a las cooperativas y organizaciones de agricultores. "Para ello será fundamental definir los canales de información a través de los cuales los productores puedan acceder a los beneficios, así como también encontrar las herramientas suficientes para garantizar, entre otros aspectos centrales, la escala y la calidad necesaria, adecuando además las

///...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

...// estructuras administrativas de contrataciones (tiempos y modalidades de pagos, entre otros) para beneficio de los agricultores familiares" (INTA, 2015b: 71).

QUE, la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones aprobó en 2015 la Ley Provincial de Agricultura Familiar (Ley VIII - N° 69), que reconoce a la agricultura familiar en toda su diversidad, como "...sujeto prioritario de las políticas y acciones que se ejecuten desde las diferentes áreas del gobierno provincial" (Ley de Agricultura Familiar, Artículo 1).

QUE, la institucionalización de la problemática de la soberanía alimentaria y de la agroecología requiere del protagonismo de miles de productores agropecuarios, con una fuerte participación de organizaciones como las asociaciones de agricultores y las cooperativas agrícolas, pero también de los aportes que pueda hacer nuestra universidad respecto a la implementación de políticas y del efectivo cumplimiento de las leyes, que permitan mayor inclusión y sustentabilidad.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 073/17, sugiriendo: "*Su aprobación*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 7ª Sesión Ordinaria/17 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 20 de Diciembre de 2017.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CREAR la Cátedra Libre de "Soberanía Alimentaria y Agroecología", la que funcionará de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 128-17

haa

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones